

RES. 2839/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0005651, Ent. N° 4455/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) relacionadas con la Compra Directa por Excepción para la “Reparación urgente en pasillo de 2do. Piso frente a la sala 203 del Hospital Pasteur”, al amparo del Artículo 33 Literal C) Numeral 9 del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que el Área Edilicia del Hospital Pasteur, con fecha 29 de octubre de 2019, constató un desprendimiento importante del revoque perteneciente a las bovedillas del pasillo que comunica con la sala 201, 202 y 203, aconteciendo una caída de un área aproximada de 0,5 m² de revoque en medio de la circulación necesaria para acceder a dichas salas, siendo desprendido entero sin sintomáticas previas que pudiera advertir la situación. Asimismo, se determinó que existen numerosos sectores dentro del área establecida que pueden correr riesgo de sufrir desprendimientos similares; por ello se requiere una intervención urgente ya que el pasillo no puede ser clausurado, poniendo en riesgo la integridad de las personas que por él transitan;

2) que, por Resolución N° 1186/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, en virtud de la necesidad de la realización de la reparación urgente, la Dirección del Hospital Pasteur resolvió autorizar a realizar la

Compra Directa por Excepción al amparo del Artículo 33, Literal C), Numeral 9 del T.O.C.A.F.;

3) que se adjunta la Memoria Descriptiva Particular complementada por planos, planillas y la M.C.G. del M.T.O.P. con el fin de llamar a comparativa de precios para la contratación de una empresa constructora para las obras de marras en salas 201-202-203-, por el plazo de 25 días hábiles, no incluyendo dicho plazo los tiempos de espera que establezca el Hospital entre etapas, y siendo el plazo de comienzo de la obra el día 31 de octubre de 2019;

4) que, el Área Edilicia del Hospital con fecha 30 de octubre de 2019, informó que, habiéndose procedido al estudio de las ofertas presentadas por las distintas empresas, surge lo siguiente:

4.1) se solicitó precio urgente a las empresas que se encuentran actualmente trabajando en el Hospital de forma satisfactoria, presentando precio las firmas ACRA S.R.L., CPS Construcciones S.R.L. y Grupo Prados LTDA, además de la documentación administrativa solicitada;

4.2) se constata que todas las empresas cumplen con los requisitos técnicos planteados en los recaudos del procedimiento;

4.3) que habiéndose realizado un comparativo de precios, se concluye que la empresa que presenta un mejor precio, plazo e implementación es la firma CPS Construcciones S.R.L.;

4.4) se sugiere adjudicar los trabajos a la firma C.P.S. Construcciones S.R.L. por un monto total de \$ 1:795.322 IVA y Leyes Sociales incluido;

5) que, por Resolución N° 1188/2019 de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 30 de octubre de 2019, se resuelve adjudicar la reparación en el pasillo segundo piso frente a sala 203 del Hospital Pasteur a la firma C.P.S Construcciones S.R.L, por el monto total de \$ 1:795.322 IVA y Leyes Sociales incluido por el plazo de reparación “inmediato recibida la Orden

de Compra”, el que se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora. De la misma resolución surge, que la referida se tendrá por definitiva una vez reservado e intervenido el gasto;

6) que se adjunta Documento de Afectación N°000563 de fecha 4 de noviembre de 2019, con cargo al Inciso 29 “Administración de Servicios de Salud del Estado”, Unidad Ejecutora 006 “Hospital Pasteur”, Financiamiento 1.2 “Recursos con afectación especial”, Proyecto 000, Objeto del Gasto 271, Descripción “De inmuebles de instalaciones”, por el total nominal \$1:795.322. Documento confirmado;

CONSIDERANDO: 1) que la presente contratación se ampara en lo dispuesto por el Artículo 33, Literal C) Numeral 9) del T.O.C.A.F, el que expresa que: *“cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o no sea posible la licitación o remate público o su realización resienta seriamente el servicio...”*;

2) que, no obstante, no surge de los antecedentes la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas a que refiere el Artículo 33 del TOCAF;

3) que si bien, del documento Memoria Descriptiva Particular en el punto “Aclaraciones” surge que el plazo de comienzo de la obra es el día 31 de octubre de 2019, de la Resolución de Adjudicación N°1188/2019 de fecha 30 de octubre del corriente, dictada por la Dirección del Hospital Pasteur, se aclara que el plazo de reparación será inmediato de recibida la Orden de Compra; la que a la fecha no consta ser expedida (Resultandos 3 y 5);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Obtenida la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas, cométese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del

Estado (A.S.S.E.), la intervención del gasto derivado de la Contratación Directa por Excepción N° 122/2019 a la firma C.P.S Construcciones S.R.L., por el monto total de \$ 1:795.322 IVA incluido, una vez imputado el mismo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2)** Comuníquese al Contador Delegado;
- 3)** Devuélvase.

dc